SOLICITUD DE COTIZACIÓN

<table>
<tr><th colspan="2">INFORMACIÓN GENERAL</th></tr>
<tr><td>Dependencia solicitante</td><td>Grupo Administrativo de la Secretaría General</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos destinados y de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma, esto es, la expedición del registro presupuestal del compromiso y aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la Unidad.</td></tr>
<tr><td>Clasificación UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>La sede principal del taller adjudicatario del presente proceso será en la ciudad de BOGOTÁ D.C., sede que deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas establecidas en el presente documento.

Adicional a la sede anterior, el taller deberá tener cobertura de servicios para los vehículos que componen el parque automotor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, en las ciudades de BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, CALI, CARTAGENA, CÚCUTA, MEDELLÍN, NEIVA, PASTO, PEREIRA y VILLAVICENCIO, ya sea por intermedio de sedes propias o por convenios suscritos, que deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas establecidas en el presente documento.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del contratista</td><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES.
1. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes por parte del contratista, durante la ejecución del contrato y como requisito previo para el pago de cada una de las facturas mensuales, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de todo el personal a cargo del contratista. Dicha</td></tr>
</table>

	acreditación para el caso de persona natural será mediante la presentación de los comprobantes de pago, si se trata de persona jurídica se acreditará mediante la certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley quien deberá aportar fotocopia de la cédula y tarjeta profesional o por el representante legal según corresponda. **2.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.** Avisar oportunamente a la UAEJPMP de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución. **4.** Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato. **5.** Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad. **6.** Aportar, al final de la ejecución del contrato, la documentación necesaria para adelantar el trámite de liquidación de este. **7.** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **8.** Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la UAEJPMP, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. **9.** Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de El CONTRATISTA. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente.

	10. Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa. **11.** Aceptar, adoptar y cumplir los procedimientos administrativos que determine UAEJPMP para la ejecución del contrato. **12.** Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto. **13.** Entregar al supervisor del contrato de manera oportuna, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **14.** Asistir a las reuniones programadas. **15.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. **16.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entrabamientos innecesarios. **17.** Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo puntaje en los factores de ponderación que dieron lugar a la adjudicación del proceso a su favor. **18.** Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la UAEJPMP, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental. **19.** Facilitar la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de la supervisión. **20.** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por UAEJPMP en el pliego de condiciones y sus complementos y anexos, aceptadas por EL

	CONTRATISTA con la suscripción de la carta de presentación de la oferta. **21.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. **22.** Comunicarle a la supervisión para su respectiva corroboración, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato. **23.** Informar a la supervisión de la Entidad contratante, a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. **24.** Informar a la supervisión de la Entidad contratante, a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de tratarse de una figura Plural. **25.** Cumplir con las diferentes normas vigentes relacionadas con las actividades que se desarrollen en el marco del objeto contractual y su alcance. **26.** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. **27.** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la supervisión eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad **28.** Garantizar la protección de datos y la información entregada por la Entidad. **29.** Garantizar la atención a la Entidad por medio de los canales de comunicación: línea de atención telefónica en los horarios definidos; y atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y celulares.

	30. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato. **31.** Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio. **32.** Responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada para el desarrollo de las actividades contratadas. **33.** Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Procuraduría General de la Nación de toda relación y compromiso de carácter laboral. **34.** Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y lo demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. **35.** Cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y a lo establecido en el Capítulo 6 "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" del Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y lo demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. **36.** Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas y los términos de la adjudicación, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** **1.** Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas y los términos de adjudicación. **2.** Atender de manera oportuna y eficaz, los mantenimientos, requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la UAEJPMP a través de la

	supervisión de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **3.** Presentar nuevamente a la firma del Acta de Inicio los convenios debidamente formalizados, en caso de que durante el proceso precontractual haya presentado manifestaciones de celebración de convenio para talleres a nivel nacional. **4.** Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la UAEJPMP, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato. **5.** Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, insumos, y/o equipos y herramientas mínimos, necesarios para desarrollar el contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad. **6.** Realizar el inventario de los vehículos de la UAEJPMP que ingresan a solicitar servicio de mantenimiento, el cual se podrá efectuar, mediante registro fotográfico, video o escrito. En todo caso en estos deberán quedar consignados claramente, la fecha, la placa del vehículo, el kilometraje que registra en ese momento el cuentakilómetros y el nivel de combustible que registra el manómetro de combustible, además de los detalles del estado general del vehículo y de los elementos adicionales que se encuentran en él. **7.** Permitir el ingreso a sus instalaciones del supervisor del contrato, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por los técnicos, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados. **8.** Garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos cumplan con las características y cantidades recomendadas por el fabricante del automóvil en el manual de garantía del vehículo. **9.** Garantizar que los insumos adicionales (hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de inyectores o de frenos, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, trabaroscas, etc.) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados

	en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. **10.** Entregar las garantías de las baterías instaladas. Lo anterior si así se requiere para la eventual reclamación de esta. **11.** Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación con el mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente. **12.** Garantizar durante toda la ejecución del contrato los equipos mínimos con software actualizado, perfiles profesionales, técnicos, e infraestructura requerida y ofertada. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el **ANEXO DE CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS.** **13.** Responder ante la Entidad y ante terceros por cualquier daño que se le ocasione a los vehículos por el manejo inadecuado o en caso fortuito en el desarrollo de las actividades contratadas mientras estén bajo su responsabilidad. **14.** Responder por la garantía de los repuestos instalados a los vehículos de la PGN dentro los términos establecidos en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.** **15.** Realizar preliquidaciones de los costos de mantenimiento de cada vehículo antes de realizar los servicios, y enviarlas a la supervisión para su revisión y aprobación. **16.** Adoptar el procedimiento administrativo que contempla la remisión de solicitudes de servicio, cotizaciones, autorizaciones de labores de mantenimiento, registro y envío de evidencias vía correo institucional y entrega de Actas de recibo a satisfacción, trámite establecido por la supervisión para el registro, control y trazabilidad de la información que los mantenimientos a los vehículos, tanto en el taller principal como en las sedes y/o los convenios suscritos por el contratista resultante del proceso contractual con los talleres en las ciudades relacionadas en el punto **CIUDADES SEDES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS** del **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.** **17.** Ante futuras asignaciones de vehículos donde no exista convenio, el contratista se obliga a adelantar las acciones administrativas a que haya lugar, para la suscripción del convenio con un taller que cumpla con las mismas condiciones de los que están suscritos, para lo cual

	contará con máximo quince (15) días desde que haya sido notificado por la supervisión del contrato. **18.** Para cada evento de mantenimiento de los vehículos, al momento de la entrega al conductor asignado para su retiro de las instalaciones del taller, entregar el automotor en condiciones óptimas de limpieza, lavado y concordante con el inventario de ingreso. a.
Forma de Pago	LA UNIDAD pagará al CONTRATISTA, contra facturación presentada mes vencido por parte de este, de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo realizado a los vehículos de propiedad de la Unidad, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago se realizará en moneda legal colombiana a través de la Tesorería de LA UNIDAD, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, así: 1) Certificación recibo a satisfacción para pago. 2) informe de mantenimiento o informe técnico o informe resumen, emitido por el contratista cuando haya sido requerido por la entidad. 3) Presentación de la factura de venta a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), así: EL CONTRATISTA debe presentar la factura dentro de los primeros diez (10) días hábiles al suministro del mantenimiento. El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario. 4) Para la realización del pago derivado de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor la CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de

	emisión no mayor a noventa (90) días calendario. PARÁGRAFO PRIMERO – CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se realizará en la cuenta, conforme a la certificación bancaria aportada, en cual se señale como titular de esta al contratista, o en otra cuenta bancaria de la que sea titular y lo informe por escrito a LA UNIDAD con no menos de treinta (30) días de anticipación a la presentación de la factura enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presenta de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporten en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO TERCERO. – REAJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en la aceptación de oferta.
Vigencia de la Cotización	**60 días**
Documentos anexos	El cotizante deberá anexar el Registro único de Proponentes.
Plazo para la presentación de cotización	El plazo para presentar la cotización será de cinco (5) días hábiles, a través de la plataforma del SECOP II.

NOTAS:

PRIMERA: La cotización debe venir acompañada de los anexos *"**Formatos de Evento de cotización 2026 - VEHICULOS por marca**"* del presente documento.

SEGUNDA: La cotización no constituye oferta mercantil, razón por la cual la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial no está obligada legalmente a contratar los bienes y/o servicios cotizados.

Bogotá D.C., lunes, 31 de marzo de 2026



TANYA PAULINA MUSKUS CUERVO
Coordinadora Grupo Administrativo de la Secretaria General Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial